

**DISPOSICIÓN N° 164/2023.  
NEUQUÉN, 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.****V I S T O:**

El Expediente OE N° 4722-J-2023, Ordenanza N° 12.546; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un concurso público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez, la referida Ordenanza, establece en su artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

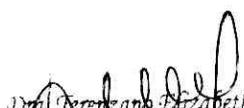
Que no obstante ello, el artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

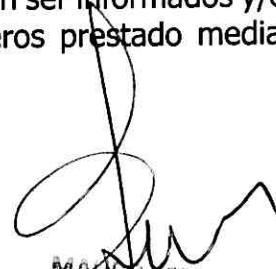
Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 12 de junio del 2023 la señora Jara, Antonella Ailín, DNI N° 43.359.056, con domicilio en calle Belgrano N° 3330 B° Huiliches de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 164 de la cual es titular; en favor de la señora Gomez, Rocío Agustina, DNI N° 42.471.704, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación N° 00075541 de fecha 10 de julio del 2023 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de taxi N° 164, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 246/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que la señora Jara, Antonella Ailín, titular de la licencia de taxi N° 164 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;



  
Dra. Terenziana Elizabeth D.  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MARIANA ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.546 para realizar la transferencia de la licencia de taxi N° 164;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar, que la licencia de taxi N° 164 conforme lo dispuesto por la Disposición N° 295/19 de la Dirección General de Transporte expira en fecha 22/09/2024, en virtud de la caducidad de la licencia comercial N° 024617.

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

**Por ello:**

### **EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE D I S P O N E**

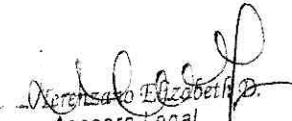
**ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE** la transferencia de la licencia de taxi ----- identificada con el N° 164, designada en parada N° 21, ubicada en calles Lihuen y Quimey que se encuentra registrada a nombre de la señora **JARA, ANTONELLA AILIN, DNI N° 43.359.056**, licencia comercial N° **024617**; a favor de la señora **GOMEZ, ROCIO AGUSTINA, DNI N° 42.471.704**; con domicilio en calle 6 mza T lote 20 S/N° B° Alma Fuerte II de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

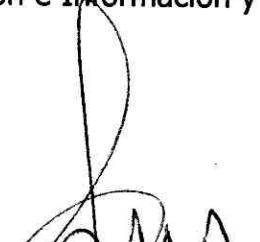
**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que, conforme surge del artículo 5º) de la ----- Ordenanza N° 12.546, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años.

**ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE** a través de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .



  
Elizabeth D.  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MARIANA ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén